

1EXT292
1EXT293
1EXT294
1EXT295
1EXT296
1EXT297
1EXT298
1EXT299
1EXT300
1EXT301
1EXT302
1EXT303
1EXT304
1EXT305
1EXT306
1EXT307
1EXT308
1EXT309
1EXT310
1EXT311
1EXT312
1EXT313
1EXT314
1EXT315
1EXT316
1EXT317
1EXT318
1EXT319
1EXT320

186.298

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.589

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 18 de septiembre de 2025.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. Acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 24 de abril 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 52/2025, de 30 de abril.

SEGUNDO. Acuerdo de la Mesa de Negociación de Materias Comunes, de fecha 17 de septiembre de 2025, en la que se aprueba por unanimidad la modificación de las Ofertas de Empleo Público previstas para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, en la que se incluye del 7% del turno de discapacidad y se subsanan errores detectados en la selección de plazas a ofertar.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público (en adelante Ley 20/2021).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I. Reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

En la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2025 no se incluyó la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento (7%) de las plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, tal y como establecen las normas aplicables en la materia.

Así, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 42.2, relativo a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, establece:

“2. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.”

Por su parte, el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TREBEP dispone:

“1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad”.

En consecuencia, procede modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, estableciendo que, de las cincuenta y siete (57) plazas ofertadas por convocatoria libre, se reserven cuatro (4) para ser cubiertas por personas con discapacidad, en cumplimiento de la normativa vigente y como garantía del derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad.

II. Modificación de errores detectados en la selección de plazas a ofertar.

Se han detectado los siguientes errores en la selección de plazas a ofertar en el siguiente apartado:

Plazas para acceso por turno libre:

* Personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Medio, la plaza de Técnico/a de Gestión consignada con el código 1AG101, es una plaza sujeta al proceso de Estabilización, por lo que se deja en dicha OPE e incluimos para ofertar en 2025 la plaza de Técnico de Administración General con código 1AG090.

* Personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, las plazas de Arquitecto/a:

- 1AET005 es una plaza sujeta al proceso de Estabilización, por lo que se deja en dicha OPE e incluimos para ofertar en 2025 la plaza de Técnico de Arquitecto/a con código 1AET040.

- 1AET060, es una plaza vinculada a puesto de jefatura de servicio, por lo que ofertamos en la OPE 2025 la plaza de Técnico de Arquitecto/a con código 1AET429.

III. De la competencia del Órgano que deba adoptar el Acuerdo.

Siendo el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria un Municipio de Gran Población, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 h).

Por todo lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 del Real Decreto 2568/19986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio de la atribución que resulta del artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 41.d) del R.O.G.A., al amparo de las competencias que tiene conferidas por Decreto número 30454/2019, de 19 de julio, esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2025, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 24 de abril 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 52/2025, de 30 de abril:

- Reservando cuatro (4) de las plazas ofertadas, para el turno de discapacidad. Dichas plazas estarán identificadas en el listado con la abreviatura (TD) a continuación del código de la plaza.

- Modificando los códigos de plazas reseñados en la “Consideración Jurídica II”, en los siguientes términos:

Plazas para acceso por turno libre:

* Personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Medio, la plaza de Técnico/a de Gestión consignada con el código 1AG101, es una plaza sujeta al proceso de Estabilización, por lo que se deja en dicha OPE e incluimos para ofertar en 2025 la plaza de Técnico de Administración General con código 1AG090.

* Personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, las plazas de Arquitecto/a:

- 1AET005 es una plaza sujeta al proceso de Estabilización, por lo que se deja en dicha OPE e incluimos para ofertar en 2025 la plaza de Técnico de Arquitecto/a con código 1AET040.

- 1AET060, es una plaza vinculada a puesto de jefatura de servicio, por lo que ofertamos en la OPE 2025 la plaza de Técnico de Arquitecto/a con código 1AET429.

La Oferta Pública de Empleo una vez realizadas las modificaciones, queda como se refleja en el Anexo al presente.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

CUARTO. Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

ANEXO. MODIFICACIÓN PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.

A) Por Turno Libre.

1. Plazas de personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración General.

1.1. Subescala Técnica.

1.1.1. Clase: Técnico Superior.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Técnico/a de Administración General	5	1AG019 * 1AG028 TD 1AG038 * 1AG081 1AG093 *

1.1.2 Clase: Técnico Medio.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Técnico/a de Gestión	4	1AG090 TD 1AG117 1AG120* 1AG146

1.2. Subescala Administrativa.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Administrativo/a	4	1AG181 * 1AG305 * 1AG352 * 1AG917 *

1.3. Subescala auxiliar.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	2	1AG617 * 1AG878 *

* Estas plazas se encuentran ocupadas por personal funcionario interino, nombrado conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial.

2.1. Subescala Técnica.

2.1.1. Clase: Técnico Superior.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Arquitecto/a	2	1AET040 TD 1AET429
	Letrado/a	2	1AET448 1AET449
	Psicólogo/a	2	1AET042 1AET367
	Técnico/a Seguridad y Emergencias	2	1AEC062 * 1AEC063 *

* Estas plazas se encuentran ocupadas por personal funcionario interino, nombrado conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Clase: Técnico Medio.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Trabajador/a Social	2	1AET218 TD 1AET420

2.2. Subescala de Servicios Especiales.

Clase: Cuerpo de la Policía Local.

Escala Básica.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza	Código de plaza
C-C1	Policía Local	30	1POL100	1POL302
			1POL120	1POL322
			1POL130	1POL338
			1POL136	1POL348
			1POL140	1POL364
			1POL147	1POL385
			1POL152	1POL390
			1POL174	1POL397
			1POL216	1POL413
			1POL235	1POL432
			1POL247	1POL494
			1POL270	1POL555
			1POL278	1POL556
			1POL279	1POL566
			1POL301	1POL592

3. Plazas de Personal Laboral.

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al Subgrupo C1.

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Profesor de Música	2	2LAB534 2LAB535

B) Por Promoción Interna.**1. Subescala de Servicios Especiales.****1.1. Cuerpo: Policía Local.****1.1.2 Escala Básica.**

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Oficial de Policía	6	1POL064 1POL068 1POL069 1POL070 1POL072 1POL087

1.2. Cuerpo: Extinción de Incendios y Salvamento.**1.2.1. Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios Grupo C-Subgrupo C1.**

Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza	Código de plaza
C-C1	Cabo Mayor de Bomberos	31	1EXT182 1EXT183 1EXT184 1EXT185 1EXT186 1EXT187 1EXT188 1EXT189 1EXT190 1EXT191 1EXT192 1EXT193 1EXT194 1EXT195 1EXT196 1EXT197	1EXT198 1EXT199 1EXT200 1EXT201 1EXT202 1EXT203 1EXT204 1EXT205 1EXT206 1EXT207 1EXT208 1EXT209 1EXT210 1EXT211 1EXT212 -

186.301

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda Modernización y Recursos Humanos**Órgano de Gestión Tributaria****Servicio de Tributos****Sección Gestión Tributaria****Negociado de Tasas y Otros Ingresos No Tributarios****ANUNCIO****3.590**

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, doña Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca,